

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77312158406**

**CARLOS SERGIO ABARCA LABRIN
6.432.664-3
AV MANUEL RODRIGUEZ #1079 SAN FERNANDO, SAN
FERNANDO
RESIDENCIAL TRANSPORTE DE CARGA Y MOVIMIENTO
DE TIERRA**

**Autorización uso balanza automática con Servicio de
medición de presión arterial, peso, estatura y grasa
corporal.**

San Fernando, 29/11/2012

RES. EX. N° 77312012643 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/10/2012, presentada por don CARLOS SERGIO ABARCA LABRIN Rut N° 6.432.664-3, en que solicita autorización para operar BALANZA AUTOMÁTICA CON SERVICIO DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL, PESO, ALTURA, PULSO Y GRASA CORPORAL, sin la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios. Esta máquina fue Arrendada a ETESA S.A. Rut 96.817.040-6 según Contrato N° 1100073 de fecha 01/08/2012.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1° Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide autorización para operar máquinas arrendadas a ETESA S.A., autorizadas mediante Res. Ex. N° 335 de 28/03/2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, las que se indican a continuación:

MARCA	MODELO	SERIE N°	UBICACION	N° FISCAL
KEITO	K-7	1839	Manuel Rodriguez N° 1079, San Fernando	160833

2° Que, la citada máquina es accionada por monedas de \$ 100 con dos precios para cada conjunto de servicios que se soliciten, dotada de contadores no reseteables que almacenan la información requerida por el Servicio para otorgar la exención de la obligación de emitir boletas. La máquina en cuestión posee los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo al interés fiscal, por cuanto el Impuesto al Valor Agregado a registrar en el "Libro Auxiliar de Ventas en Máquinas Expendedoras Mecánicas" será calculado a partir de la información obtenida de la lectura del reporte impreso que entrega ésta máquina, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones contenidas en la resolución precedentemente señalada.

3° Que, el Certificado Técnico de la empresa ETESA S.A. acompañado, ratifica que la máquina cumple con las exigencias estipuladas según Resolución más arriba indicada y expresa que el valor de los servicios será de \$ 200 para medición de peso, estatura y grasa corporal y de \$ 300 para medición de peso, estatura, presión arterial y grasa corporal.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, a CARLOS SERGIO ABARCA LABRIN Rut N° 6.432.664-3, en su calidad de arrendataria para explotar la máquina BALANZA AUTOMÁTICA CON SERVICIO DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL, PESO, ALTURA, PULSO Y GRASA CORPORAL descrita en el considerando 1°, eximida de la obligación emitir boletas por los ingresos obtenidos en la prestación de servicios ya detallados.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 335 de 28/03/2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado y etiquetación de la Balanza automática, para tal efecto se adjunta Form. 2773, el que debe adherirse al vértice superior derecho del frontis de la máquina,

o en su defecto, si esto no es posible, en un lugar que sea visible al público. En los casos en que el diseño de la máquina lo permita, la etiqueta será adherida desde el interior para evitar su posible deterioro.

La presente autorización se mantendrá vigente mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. N° 335 de 28/03/2005 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos y el contrato de Arriendo se encuentre vigente.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de acuerdo al Art. 109° del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que exige al contribuyente, de emitir boletas por los servicios prestados por la Balanza Automática.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

YISLAINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ
JEFE UNIDAD DE SAN FERNANDO

Distribución

- * Sr. Carlos Sergio Abarca Labrin, Avda. Manuel Rodriguez 1079, San Fernando.
- * Expediente
- * Unidad San Fernando